



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

NOTA N°: **153**

LETRA: E.Co.S.

USHUAIA, 11 de octubre de 2019.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Don Juan Carlos PINO

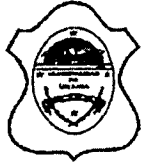
S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Resolución, por el cual se requiere al D.E.M. que en los términos y plazos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 2487 remita informe circunstanciado de la implementación de la Ordenanza Municipal N° 5161 sancionada por el Concejo Deliberante el 03/11/2016.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el Artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.-

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
LEGISLACIÓN ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 11-10-19	Hs. 14:38
Numero: 955	Fojas: 6
Expte. N° 2212016	
Grado:	
Recibido:	

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal ECoS
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

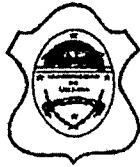
FUNDAMENTOS

El 03/11/2016 este Concejo Deliberante aprobó la Ordenanza por la que se instituyeron las "Jornadas Solidarias de Trabajo Voluntario con Recolección y Acopio de Materiales de Construcción y Mobiliario "RAMa" que consisten en la colecta, clasificación, registro y resguardo seleccionado de materiales de construcción y mobiliario donados por particulares y empresas, para atender a vecinos de la ciudad damnificados por casos de incendio o de pérdidas materiales por causas naturales". La misma fue promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal a través del Decreto N° 1826/2016 que le asignó el número de O.M. N° 5161.

La Ordenanza en cuestión proviene de un proyecto de este espacio político que fuera ingresado como Asunto N° 934/2016 del registro del C.D. En aquel momento dimos forma a una propuesta que visualiza la necesidad social derivada de pérdidas materiales totales o parciales por daños en viviendas debido a la acción del fuego o de la naturaleza, canaliza la vocación solidaria de nuestra comunidad, y articulando el trabajo voluntario ya normado en cabeza del Estado para dar respuestas concretas.

Así propusimos en el año 2016 instituir las Jornadas Solidarias de Trabajo Voluntario con Recolección y Acopio de Materiales de Construcción y Mobiliario, a la que abreviamos con la sigla RAMa, y que consiste en la colecta, clasificación, registro y resguardo seleccionado de materiales de construcción y mobiliario donados por particulares y empresas, para atender a vecinos de la ciudad que resulten damnificados por casos de incendio o de pérdidas materiales por causas naturales.

La ordenanza pone en cabeza del Municipio la iniciativa de reunir materiales de construcción y mobiliario para dar asistencia, aunque faculta a este a firmar convenios con organizaciones de la sociedad civil y a convenir con empresas de los rubros afines para la donación o el pago en especie de los tributos municipales, previa ratificación del Concejo Deliberante, para



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

fortalecer el banco de materiales acopiados para dar respuesta a las contingencias derivadas de incendios o de causas naturales.

Todo material o mueble ingresado al Municipio en el marco de esta norma, debe quedar asentado en un Registro creado para tal fin, el que se completa con los datos de la donación a la hora de ser realizada.

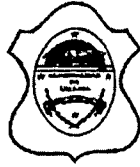
Los materiales se deben acopiar debidamente en el área de Servicios Públicos de la Municipalidad, son gestionados por el área de Desarrollo Social y la Autoridad de Aplicación de la norma será la Secretaría de Coordinación de Gabinete o aquella que con otro nombre pero similares funciones la reemplace en el futuro.

A los efectos de aprovechar la sensibilización preexistente o aumentarla en fechas oportuna, establecimos como fechas para la realización de las Jornadas de Colecta los Días del Voluntario y de la Solidaridad, que se dan en diciembre y en agosto, permitiendo al Municipio incorporar nuevas fechas al cronograma.

A la hora de redactar esta propuesta imaginamos que muchos vecinos iban a colaborar donando materiales acopiados en sus jardines o patios exteriores, por lo que requerimos del Municipio que disponga del trabajo de voluntarios, pero también poniendo a disposición al personal municipal, los vehículos y los edificios necesarios para lograr los resultados, a la vez, permitimos al DEM que implemente los incentivos que considere oportunos para aumentar la participación de la comunidad ante cada Jornada.

Asimismo, poniendo a las dependencias municipales a ser las primeras donantes al Banco Solidario de Materiales de Construcción y Mobiliario ante cada renovación de muebles y adecuaciones edilicias de las dependencias públicas.

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser la del representante del Concejo Deliberante.



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

Tanto en su momento como ahora consideramos que el espíritu normativo y la política pública que la ordenanza diseña son una herramienta efectiva, viable e innovadora en la articulación del Estado municipal y la sociedad civil de Ushuaia para la generación de un dispositivo que permite responder de manera rápida y sinérgica ante desastres naturales o incendios que pueden afectar a nuestros vecinos.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del siguiente pedido de informe:

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Silvio Bocchicchio. La escritura es fluida y cursiva, con algunas letras muy grandes y estilizadas.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal ECoS
Concejo Deliberante Ushuaia



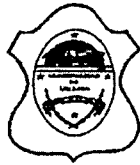
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que en los términos y plazos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 2487 remita informe circunstanciado de la implementación de la Ordenanza Municipal N° 5161 sancionada por el Concejo Deliberante el 03/11/2016 detallando:

- a. Si se han realizado Jornadas Solidarias de Trabajo Voluntario con Recolección y Acopio de Materiales de Construcción y Mobiliario "RAMa", cuántas y en qué fechas desde la promulgación de la ordenanza;
- b. Cuál ha sido el resultado cuantitativo de las mismas en términos de colecta, clasificación, registro y resguardo seleccionado de materiales de construcción y mobiliario donados por particulares y empresas;
- c. Si se ha abierto el Registro Municipal Solidario de Materiales de Construcción y Mobiliario, cuál es la dependencia municipal designada por la autoridad de aplicación para su gestión y administración y cuál es el soporte de publicación de la información del mismo;
- d. Adjunto del inventario actual del banco localizado en dependencias municipales del área de Servicios Públicos;
- e. Si se han suscripto convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) a los fines de facilitar la gestión de los objetivos y mecanismos previstos en la ordenanza;



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

- f. Si se ha avanzado con comerciantes de rubros afines a los objetivos de la ordenanza para la suscripción de convenios de compensación de deuda o de pago en especies de tributos municipales para abastecer el banco de materiales de construcción y mobiliario.
- g. Si se han realizado donaciones por parte de las dependencias municipales al Banco Solidario de Materiales de Construcción y Mobiliario puntualizando qué áreas han participado.

ARTÍCULO 2º.- De forma.-

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Silvio Bocchicchio.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal ECoS
Concejo Deliberante Ushuaia